



062 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° -2012 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRRNGMA

Callao, 08 NOV. 2012

VISTO :

El Informe N° 056-2012-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 31 de octubre de 2012, del Coordinador de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005";

CONSIDERANDO :

Que, la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chillón-Rímac-Lurín-ATDR.CHRL emite la Resolución Administrativa N°297-2005-AG-DAM/ATDR.CHRL de fecha 06 de octubre de 2005, aprueba en su Artículo Primero, el Expediente Técnico "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005, presentado por el Gobierno Regional del Callao, trabajos que tienen como ubicación en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 019- 2005 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 09 de diciembre de 2005, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005", con un marco presupuestal ascendente a S/. 467,505.52 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 52/00 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 151(ciento cincuenta y uno) días naturales, mediante ejecución presupuestaria directa;

Que, el 12 de diciembre de 2005 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, luego de efectuarse el reconocimiento de campo donde se iban a ejecutar los trabajos de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005" y, además de verificar que el terreno se encontraba disponible y libre de reclamos de terceros;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 017-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 05 de junio de 2006, aprueba la primera ampliación de plazo de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005" en 104 (ciento cuatro) días naturales. Esto se solicitó con la finalidad de culminar los trabajos, ya que fueron paralizados desde el 18 de enero al 01 de mayo de 2006, debido al incremento de las aguas de avenidas, que no permitieron continuar con los trabajos de replanteo para limpiar el cauce del río con maquinaria pesada;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°028 - 2006 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 04 de setiembre de 2006, se aprueba la segunda ampliación de plazo en la ejecución de la Actividad acotada, en 52 (cincuenta y dos) días naturales, que hace un plazo total de 317 (trescientos diecisiete) días naturales. Esta



ampliación no implicó incremento del marco presupuestal asignado, y se sustentó en que se paralizó temporalmente la Actividad por la demora en la adquisición de combustible y por el mantenimiento de la maquinaria pesada;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 035-2006 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 24 de octubre de 2006, aprueba en vía de regularización, la tercera ampliación de plazo de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005" en 15 (quince) días naturales, haciendo un plazo total de 332 (trescientos treinta y dos) días naturales, fijando fecha de culminación el 29 de octubre de 2006. La inoperatividad de la maquinaria pesada, tal como está transcrito en los asientos 192 y 193 del cuaderno de obra, se constituyó en el causal principal para la ampliación de plazo señalado anteriormente;

Que, con fecha 30 de octubre de 2006 se suscribe el Acta de Recepción de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005", en la cual se hace constancia del término de los trabajos programados, así mismo, señala los avances de las metas físicas, y da cuenta sobre el periodo de ejecución que por causales justificadas se amplió a 332 (trescientos treinta y dos) días naturales, culminando la Actividad el 29 de octubre de 2006;

Que, mediante Informe N° 085-2009-GRC/GA-CONTA de fecha 05 de febrero de 2009, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración comunica que de la revisión de sus registros contables elaboró el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005", indicando que el total del desembolso asciende a la suma de S/. 466,850.92 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 92/100 Nuevos Soles);



Que, con Informe N° 056-2012-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 31 de octubre de 2012, el Coordinador designado para la Actividad: "Limpieza del Cauce del Río Chillón-Callao-2005", remite a esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad. El citado Informe consigna la situación de demora en presentar la liquidación de la Actividad, así mismo, concluye, que de un Presupuesto Total asignado coberturado de S/. 467,505.52 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 52/00 Nuevos Soles), la ejecución financiera ascendió a la suma de S/. 466,850.92 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 92/100 Nuevos Soles), y un saldo financiero de S/. 654.60 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles), es decir, el avance financiero fue de 99.86%. Las metas físicas programadas se cumplieron en su totalidad, registrándose un avance de 123.30% promedio a nivel de principales partidas (corte y arrimado de material de cauce, eliminación de material granular y limpieza con mano de obra no calificada). Finalmente, con su conformidad de procedimiento recomienda la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad acotada;

Que, si bien esta Actividad se ejecutó por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sin embargo, mediante Ordenanza Regional N° 005 de fecha 17

de mayo de 2007, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, se le asignó a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la función de "participar en la gestión sostenible del recurso hídrico y de la limpieza, descolmatación y encauzamiento de los ríos que conforman las cuencas hidrográficas existentes en la Región, así como de la limpieza de sus canales y drenes". Tal situación de competencia funcional se mantiene vigente a través del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;

Que, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe, en vía de regularización, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005", teniendo en cuenta que la no aprobación en el plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescrito en el artículo 6°, numeral 6.4.2, de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional pertinente ;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011 y, las facultades delegadas en el artículo tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y modificatorias.



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005", con una ejecución financiera total de S/.466,850.92 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 92/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Cuadro de Liquidación Financiera, registrándose un saldo financiero de S/. 654.60 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/.466,850.92 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta con 92/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Actividad: "Limpieza de Cauce del Río Chillón-Callao-2005".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar la correspondiente notificación de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. JULIO ECHAZÚ PERALTA
 GERENTE REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
 GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE